

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 343-2008-R. Callao, Abril 11, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 150-2008-D-FIIS (Expediente Nº 125104) recibido el 14 de marzo de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Nº 092-2008-CF-FIIS, designando como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas al Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA, a partir del 11 de febrero de 2008, por el período de Ley.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional cumple sus funciones de conformidad con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, por Resolución Nº 260-2008-R de fecha 19 de marzo de 2008, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA, a partir del 11 de febrero de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2008;

Que, por Resolución 092-08-CF-FIIS del 13 de marzo de 2008, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas propone la designación del profesor Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de dicha unidad académica, a partir del 11 de febrero de 2008 al 11 de marzo de 2010;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 119-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 19 de marzo de 2008; a los Informes Nºs 042-2008-UR-OPLA, 617-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 464-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de marzo de

2008, al Informe N° 258-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1° **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor **Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA**, a partir del 12 de marzo de 2008 hasta el 11 de marzo de 2010.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones como tal.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OCI;

cc. OAL; OAGRA; OGA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.